



Municipalidad Provincial
La Convención



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Gerencia de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial
de La Convención 2021 - 2022**



0033

INDICE

I. Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención (Programa Municipal EDUCCA-La Convención)	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. ESTADO SITUACIONAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION	5
IV. PLANTEAMIENTO DEL ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS	13
V. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	14
VI. OBJETIVOS	14
6.1. OBJETIVO GENERAL	14
6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
VII. MARCO LEGAL	15
7.1. A NIVEL INTERNACIONAL	15
7.2. A NIVEL NACIONAL	15
7.3. A NIVEL REGIONAL	18
7.4. A NIVEL LOCAL	18
VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN	20
IX. POBLACIÓN OBJETIVO	20
9.1. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO:	21
9.2. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:	21
9.3. POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO	23
X. LINEAS DE ACCIÓN	23
XI. ALIADOS	29
XII. FINANCIAMIENTO	30
XIII. REPORTE ANUAL	30
XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	31



**I. Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de La Convención (Programa Municipal EDUCCA-La Convención)**

II. PRESENTACIÓN

El artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Posteriormente con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) siendo responsable del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de La Convención asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales. El trabajo



de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad provincial de La Convención presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021-2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación Ambiental.



III. ESTADO SITUACIONAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION

3.1. UBICACION GEOGRAFICA

La Convención es una de las trece provincias que conforman el departamento del Cusco, bajo la administración del Gobierno regional del Cusco. La Convención está ubicada al noreste del departamento del Cusco, entre los paralelos 12° y 13°33' de latitud sur y los meridianos 72° y 73° de longitud oeste, con altitudes que oscilan de 260 a 3000 m.s.n.m.

Limita por el Norte con el departamento de Junín y el departamento de Ucayali; por el Este con el departamento de Madre de Dios; por el Sur con las provincias de Calca, Urubamba y Anta; y, por el Oeste con el Departamento de Ayacucho y el Departamento de Apurímac.

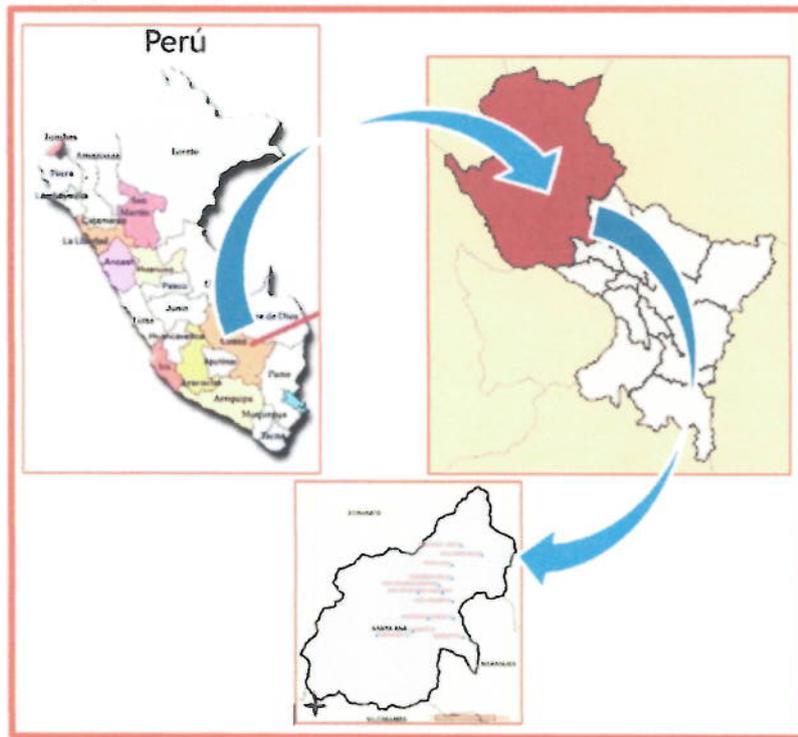
Siendo la más extensa del departamento del Cusco con un área del 48% aproximado de todo el territorio y una superficie de 30,061.82 Km², correspondiente a sus 14 distritos, Santa Ana, Echarati, Huayopata, Maranura, Ocobamba, Quellouno, Kimbiri, Santa Teresa, Vilcabamba, Pichari, Inkawasi, Villa Virgen, Villa Kintiarina, Megantoni. La provincia de La Convención representa el 41.7% del total de la superficie del departamento del Cusco, Con una población total por encima de los 147,148 habitantes.

El ámbito de acción del presente Programa, se circunscribe hacia la capital de la provincia de La Convención; el distrito de Santa Ana, que registra la mayor concentración de población y actividades económicas, centros educativos de todos los niveles, organizaciones, instituciones estatales, entre otros. La ciudad de Quillabamba como capital de la provincia, se ubica a 1050 msnm y a 220 km de Cusco.

La superficie territorial del distrito de Santa Ana es de 354,40 km², que representa el 1,18% del total de la superficie provincial, la población de la provincia acorde a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, es de un total de 147,148 habitantes los cuales presentan una tasa de crecimiento intercensal del 0.44%, así mismo el distrito de Santa Ana presenta un total de 27,999 habitantes con una tasa de decremento intercensal del 0.1%, acorde a las proyecciones para el presente año, el distrito presentaría un total de 27,999 habitantes, la población del distrito representa el 20,3% de la población total provincial y la densidad poblacional distrital se estima en 94,7 hab/km².



Imagen 1. Mapa de Ubicación del distrito de Santa Ana



Fuente: Elaboración Propia

A fin de caracterizar ambientalmente al distrito de Santa Ana, que permita conocer su situación actual, condiciones, aspectos y factores ambientales que influyen en la calidad ambiental, así como el impacto que generan las actividades que se desarrollan en su ámbito, se detalla lo siguiente: La calidad ambiental en el distrito de Santa Ana viene siendo afectada por la contaminación principalmente a los componentes agua, aire, aire-ruído y suelo:

3.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION

3.2.1. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES:

- Impacto ambiental, por una inadecuada disposición y gestión de residuos sólidos.
- Impacto a cuerpos de agua por vertimiento de efluentes.
- Impacto al aire por emisiones atmosféricas material, gases y ruidos molestos.



Se han identificado los siguientes problemas ambientales:

Tabla 1. Principales problemas ambientales en el distrito de Santa Ana

Componentes ambientales	Problemas identificados
RESIDUOS SÓLIDOS	<p>Participación mínima de administrados (actividades económicas, instituciones, entre otros, en segregación de residuos sólidos.</p> <p>Residuos gestionados inadecuadamente (fuera de horario, sin segregación, arrojado de residuos peligrosos).</p> <p>Alto uso de envases descartables de un solo uso (bolsas, botellas, entre otros), en mercados de abastos, establecimientos comerciales, por parte de la población.</p> <p>Falta de una buena gestión de residuos sólidos a nivel del distrito de Santa Ana.</p> <p>Inadecuada disposición de residuos sólidos de construcción y demolición, RAEE, en el distrito de Santa Ana.</p>
RUIDO	<p>Falta de una zonificación acorde con el D.S. N° 085-2003-PCM, en la ciudad de Quillabamba.</p> <p>Uso indiscriminado de bocinas por parte del parque automotor.</p> <p>Actividades comerciales que no realizan el tratamiento de sus emisiones sonoras.</p>
AGUA	<p>Carencia de planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Falta de control del consumo de agua potable</p> <p>Desperdicio de agua por parte de los administrados</p> <p>Mala gestión del agua a nivel del casco urbano: vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua.</p>
AIRE	<p>Quema de residuos sólidos</p> <p>Emisiones de humo generado por comercios de parrilleras en la vía pública.</p> <p>Emisiones de humo generados por quemas de predios rurales (roce), en actividades de agricultura.</p> <p>Carencia de estudios serios de la calidad del aire en la ciudad de Quillabamba.</p>

Fuente: Elaboración Propia

3.2.1. IMPACTO POR UNA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una de las mayores preocupaciones de la gestión municipal respecto al manejo de residuos sólidos son los temas de participación de la población y la educación ambiental, para contribuir con el servicio de Limpieza Pública. Igualmente, el potencial que tiene la ciudad para el desarrollo



RAEE	0.23%
Huesos	0.44%
Otros: Focos ahorradores	0.16%
Otros: Cerámica	0.68%
Otros: Fill	0.52%
TOTAL	100.00%

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos - MPLC - 2019

Así mismo, el funcionamiento de mercados en la ciudad no es ajeno a esta situación, la mala disposición de residuos en su perímetro, como es el caso del Mercado Modelo, Satélite (esquina de Jr. Ollanta con Jr. Cusco), de Productores Micaela Bastidas y el de Frutas María Parado de Bellido ubicada en la urbanización 4 de noviembre, los cuales generan residuos en su mayoría orgánicos.

3.2.2. IMPACTO A LAS AGUAS SUPERFICIALES POR VERTIMIENTOS

La mayor contaminación a fuentes naturales y cuerpos de agua, que se viene presentando en el distrito de Santa Ana, lo constituyen los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento previo, hacia el curso de los ríos Chuyapi, Vilcanota, y algunos de sus afluentes en diferentes puntos de vertimiento como producto de las actividades domésticas, comerciales, producción y de servicio, siendo caracterizado por la presencia de materia orgánica en descomposición.

Se identifica como factor de riesgo al ambiente el vertimiento de aguas residuales domésticas de la ciudad capital, el cual es administrado por la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Quillabamba - EMAQ, constituyendo el emisor de aguas residuales no tratadas localizado en los dos ríos que rodean la ciudad. Por el tipo de efecto, para el año 2018, se han realizado la tipificación de puntos de vertimiento del ANA, con un total de 24 puntos de vertimiento identificados, proximidad y ubicación a otras fuentes de riesgo ambiental en el distrito. Si bien las descargas están localizadas parcialmente, el efecto se puede propagar a mucha distancia del lugar debido a que las descargas son continuas.

3.2.3. IMPACTO AL AIRE POR EMISION DE GASES Y RUIDO

Los problemas de contaminación de la calidad del aire en el ámbito distrital se refieren a:

a. CONTAMINACIÓN POR GASES Y HUMOS

Producidos en su mayoría por la quema de áreas de cultivo del distrito, y consecuentes incendios forestales con afectación de manera estacionaria, observándose comúnmente en los meses de julio



y agosto, ocasionalmente, prolongándose hasta setiembre, como resultado de la mala práctica agronómica usual denominada "roce" y en menor escala las emisiones de las actividades productivas, comerciales y del parque automotor.

No existe registro de algún monitoreo realizado en el distrito de Santa Ana, dado que la Municipalidad Provincial de La Convención, no cuenta con equipos para la medición, monitoreo y evaluación de los Estándares de Calidad de aire (ECA Aire).

b. CONTAMINACIÓN SONORA

Ocasionada por la emisión de ruidos molestos proveniente de fuentes de diversa índole (móviles, fijas, entre otros), como: parque automotor (claxon), ruido de motores propiamente, discotecas, bares y cantinas, restaurantes y servicios afines, talleres de metalmecánica, carpintería, mecánica, así como presentaciones artísticas en diferentes espacios públicos y privados que emiten sonidos que presumiblemente exceden los estándares de calidad ambiental.

La mayor concentración vehicular se establece en zonas de mercados de abastos, terminales y calles céntricas de la ciudad, propiciando alteraciones a la calidad del aire por emisión de ruidos molestos. De igual manera, se tienen últimamente problemas con establecimientos comerciales, como fuentes fijas: peñas, salones de eventos, entre otros; los cuales iniciaron con la emisión de ruidos molestos.

3.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La ciudad de Quillabamba tiene un crecimiento poblacional que genera una demanda importante de servicios básicos, como es el caso de la gestión integral de los residuos sólidos, servicio que no viene siendo atendido eficientemente por la carencia de recursos financieros, problemas de responsabilidad social y una serie de deficiencias operativas de la MPLC; lo que agrava el creciente malestar de la población por su constante exposición a condiciones inadecuadas de manejo de residuos sólidos, los mayores riesgos a la salud pública y el deterioro del ambiente. Para el último trimestre del año fiscal 2019, la sesión en pleno, aprobó la ordenanza municipal, que aprueba la estructura de costos por el servicio de limpieza pública, para la ciudad de Quillabamba.



Los impactos generados por la contaminación producida por la mala disposición de los residuos en las calles, áreas verdes, botaderos o las malas costumbres como retirar los residuos fuera del horario establecido evidenciando la falta de educación y sensibilización de la población.

El destino final de los residuos sólidos se desarrolla en un botadero ubicado en el sector de Tiobamba, a 5.5 kilómetros de la ciudad capital, además se cuenta con un Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos sólidos, que a través de promotoras ambientales brindan un servicio de educación personalizada al 40% de la población en la separación de sus residuos.

El impacto en el ambiente se evidencia, por la degradación del suelo, generando puntos críticos de arrojó, el OEFA, inicialmente determino un punto crítico, sin embargo, se han evidenciado varios puntos. Los que podrían generar riesgo de contaminación de cuerpos de agua, suelo y aire, deterioro de la calidad paisajística, aparición de agentes vectores (roedores, insectos), microorganismos patógenos, recicladores informales, entre otros; principalmente por la inadecuada disposición final de los residuos sólidos municipales, la carencia de una educación ambiental en la población y otros factores asociados.

3.2.5. CONCIENCIA AMBIENTAL

La situación ambiental en la ciudad de Quillabamba se caracteriza por un deterioro del ambiente físico, biótico y social de los diferentes procesos económicos que se han vivido en los últimos años, el deterioro que se traduce en pérdidas del potencial natural, ríos contaminados, residuos de construcción y demolición, dispuestos inadecuadamente, constituyendo puntos críticos o botaderos clandestinos de residuos municipales y con ello la pérdida de áreas verdes; situaciones que a su vez generan mayor deterioro ambiental en un círculo vicioso difícil de romper que mueve continuamente hacia situaciones más críticas que provoca la disminución de la calidad de vida por contaminación.

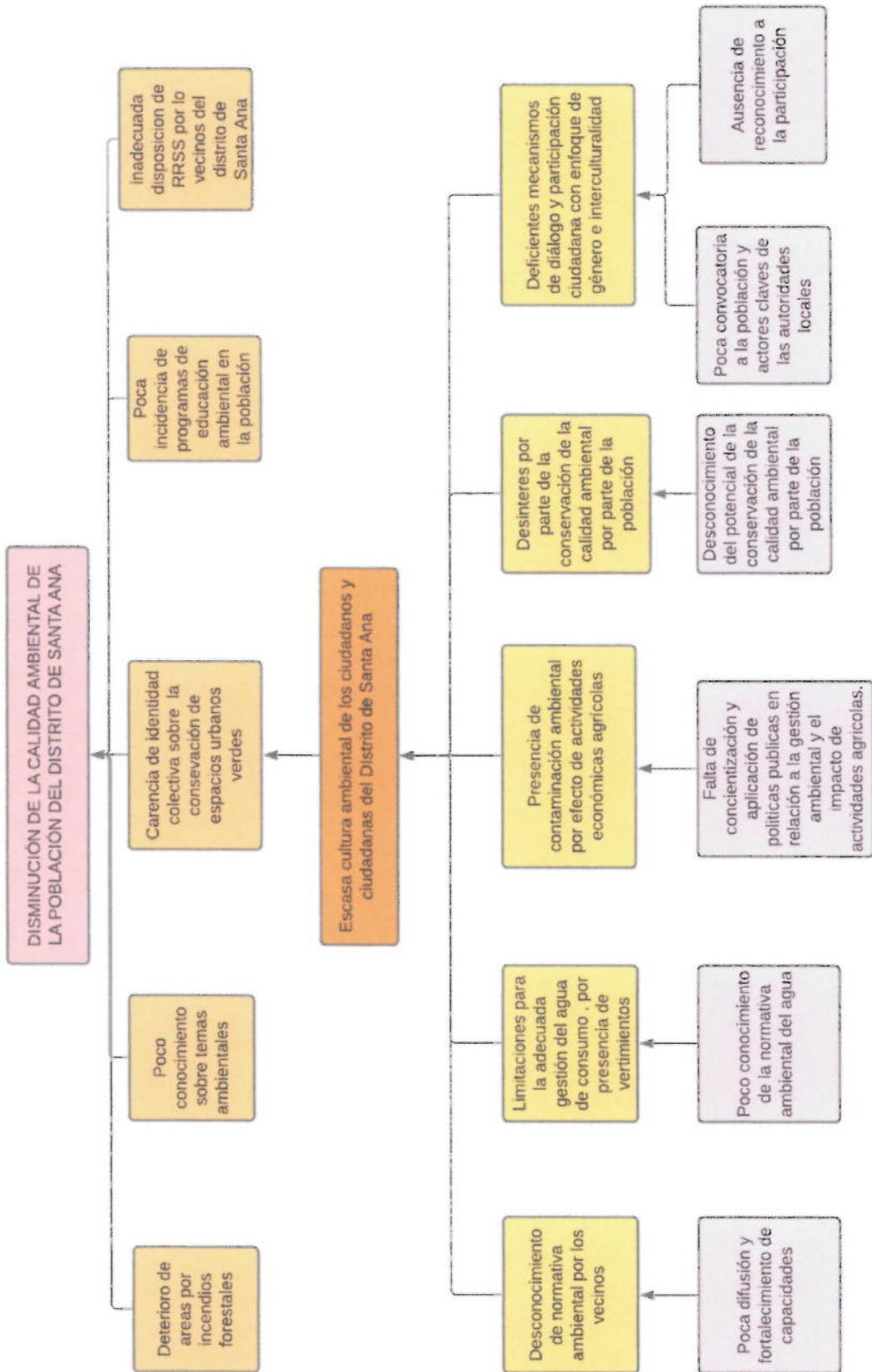
El gobierno local viene ejecutando acciones para sensibilizar a la población en el cuidado del ambiente, considerando que es una carrera a largo plazo, se espera obtener la respuesta a la



educación brindada ya que la falta de conciencia ambiental no es un problema relacionado directamente con el hombre como ser aislado, sino con su desarrollo dentro de una cultura.



PLANTEAMIENTO DEL ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



V. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de La Convención a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Fiscalización, Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a incrementar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población para así lograr actitudes y comportamientos que influyan positivamente en la conservación y manejo sostenible de los Recursos Naturales con la finalidad de mejorar la calidad ambiental en el distrito Santa Ana y la provincia de La Convención.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la educación ambiental en la población del Distrito Santa Ana, mediante actividades que contribuyan a la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental con la participación de los Promotores Ambientales Escolares, así como también incidir en la recuperación de espacios públicos para la educación ambiental.
- Promover de manera articulada y concertada, acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental y comunicación con la población en general, mediante la ejecución de eventos, como campañas informativas, cursos, seminarios, talleres y eventos públicos en general.
- Promover la participación ambiental en la ciudadanía, mediante promotores ambientales, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.



VII. MARCO LEGAL

7.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2017 - 2030) Naciones Unidas
- Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - Educación 2030 Marco de Acción. UNESCO

7.2. A NIVEL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.**

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1). Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. Artículo 73°

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente.**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 Objetivos específicos, inciso 4 Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente.

- **Ley N° 28044, Ley General de Educación**, artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país), establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:** Promoción efectiva de la educación ambiental. Participación ciudadana, cultura y ambiente, mejora continua del desempeño ambiental,



consumo responsable. Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambienta/es, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, artículo 6, sobre instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 trata del fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana, artículo 27 indica los mecanismos de participación ciudadana. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambienta/es, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, artículo 73 numeral 3.3. (educación e



investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82° (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).

- **Resolución Ministerial Nro. 456 - 2018 - MINAM**, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - PROGRAMA EDUCCA.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación de ciudadanía ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público**: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**: Política Nacional del Ambiente. Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c coma lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM**: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Aprobado el 09 de Julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4:



alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas: ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

7.3. A NIVEL REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 082-2010-CR/GRC.CUSCO,** Que crea la Comisión Ambiental Regional de la Región Cusco.
- **Ordenanza Regional N° 151-2018-CR/GRC.CUSCO,** Que modifica el Art. 3° de la Ordenanza Regional N° 082-2010-CR/GRC.CUSCO.
- **Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO,** Que Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021.
- **ORDENANZA REGIONAL N° 035-2012-CR/GRC.CUSCO.** Que aprueba la Política Regional del Ambiente de la Región Cusco.
- **ORDENANZA REGIONAL N° 0150-2018-CR/GRC.CUSCO.** Que crea el "Grupo Técnico para la elaboración de la estrategia y plan de acción de Diversidad Biológica de la Región Cusco".

7.4. A NIVEL LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 007-2013/MPLC,** Ordenanza que reglamenta el Saneamiento Ambiental y Control Sanitario dentro de la jurisdicción de la Provincia de la Convención.



- **Ordenanza Municipal N° 005-2015/MPLC**, Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, su ejercicio, fiscalización y sanción a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el distrito de Santa Ana.
- **Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPLC**, Ordenanza que regula la ocupación de la vía pública con materiales de construcción y desmonte.
- **Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPLC/OSG**, Ordenanza que promueve la Formalización de Recicladores de los Residuos Sólidos en el ámbito de la provincia de La Convención y el distrito de Santa Ana.
- **Ordenanza Municipal N° 022-2010/MPLC**, Ordenanza de Tenencia, circulación y el control integral de la población canina, en el distrito de Santa Ana.
- **Ordenanza Municipal N° 009-2011/MPLC**, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) del distrito de Santa Ana.
- **Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPLC**, “Ordenanza que aprueba el Reglamento por Derecho de Extracción de Materiales de Construcción de los Alveos o Cauces de los Ríos o Canteras, en la Provincia de La Convención”.
- **Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPLC**, “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Provincial de La Convención”.
- **Ordenanza Municipal N° 023-2017-MPLC**, “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales Presentadas ante la entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de la Municipalidad Provincial de La Convención”.
- **Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPLC**, “Ordenanza de la Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales de los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y su Reglamentación en el Distrito Capital de la Provincia de La Convención”.



- **Ordenanza Municipal N° 010-2008-MPLC**, “Aprobar la Ordenanza para la Limpieza el Aseo, Mantenimiento de las Vías y Lugares de Uso Público de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de santa Ana, Provincia de La Convención”.
- **Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPLC**, “Aprobar la Ordenanza sobre Ruidos y Sonidos Molestos”.
- **Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPLC/OSG**, Reglamento para la Certificación Ambiental a Proyectos de Inversión Pública y Privada; Actividades Comerciales y de Servicios en Concordancia con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en la Municipalidad Provincial de la Convención”.

VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención (Programa Municipal EDUCCA-La Convención) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención (Programa Municipal EDUCCA-La Convención), contará con los siguientes beneficiarios:



9.1. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO:

BENEFICIARIOS	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	POBLEMÁTICA
Estudiantes de todas las instituciones educativas de educación básica regular del ámbito del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales
Juntas vecinales	Clase media/baja	Falta de cultura ambiental, inadecuada gestión de residuos municipales.
Jóvenes de instituciones educativas de nivel superior del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos
Instituciones públicas y privadas	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos
Población del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Escasa cultura ambiental para segregación y almacenar y disponer de sus residuos sólidos municipales y desinterés de la población

9.2. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:

Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE). Los PAE, son niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.

Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los PAE:



- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de trabajo con la población de su entorno.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

El proceso de capacitación e implementación a los PAE se realizará con la participación de los docentes de las Instituciones Educativas.

La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles de universidades e institutos, será a través de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con el municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de la localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental. La Municipalidad Provincial de La Convención, realizará la acreditación e implementación, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encargará de capacitarlos en diversos temas ambientales. La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención apertura un registro de los PAJ que



voluntariamente realizarán sus actividades.

A la finalización del año el Municipio Provincial de La Convención emitirá un certificado como reconocimiento de la labor desarrollada por los Promotores Ambientales Juveniles.

9.3. POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas integrantes de las familias, de las Instituciones y público en general que participan activamente en los procesos de educación, información y capacitación que diseña e implementa el Municipio provincial de La Convención, indicados en las actividades diseñadas en el PROGRAMA EDUCCA.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022, acorde con las actividades planteadas en el Programa EDUCCA.

Habiéndose aprobado el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, es necesario la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de trabajo 2021, tomando en cuenta el momento especial que vive nuestra patria, donde la Provincia de La Convención es parte de esta problemática de pandemia y aislamiento social; lo que implica realizar las actividades en forma virtual y remota en la ejecución de actividades que priorizaremos.



Ilustración 1: Líneas de Acción



Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-La Convención desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades:

Tabla 4. Líneas de acción y actividades programa Municipal EDUCCA 2021-2022 - La Convención

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022 - LA CONVENCION	
LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación ambiental	EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL
	1.1. Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Implementación de proyectos amigables con el ambiente
	1.3 Promoción de la gestión ambiental educación superior: universitaria e institutos superiores.
	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA
	1.4 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	1.5 Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.
2 Cultura y comunicación ambiental	2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	2.2. Reconocimiento de prácticas ambientales amigables con el ambiente.



3 Ciudadanía y participación ambiental	3.1. Formación de promotores ambientales comunitarios
	3.2. Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención

10.1. LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

10.1.1. Educación ambiental formal

• **Actividad 1.1: Formación de promotores ambientales escolares**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de La Convención focalizará instituciones educativas; siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA-La Convención, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares o Clubes Ecologistas. Como actividades se realizará:

a) Coordinación con la UGEL - LC, y directores de las diferentes instituciones educativas, del ámbito del distrito de Santa Ana:

- i. Convocatoria a las instituciones educativas.
- ii. Coordinaciones con directores y comisiones ambientales de cada institución educativa.
- iii. Elección de representantes como promotores ambientales escolares (PAE).
- iv. Capacitación en temas ambientales a los PAE
- v. Los PAE, se encargan de promover y participar de las actividades vinculadas al calendario ambiental nacional durante el año.
- vi. Fomento de buenas prácticas ambientales desarrollando talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente.

b. Capacitación a promotores ambientales, por parte de instituciones involucradas:

- i. Gestión de residuos sólidos: Segregación de RRSS
- ii. Adaptación al cambio climático: acciones frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- iii. Tenencia responsable de mascotas.
- iv. Temas ambientales diversos.



- **Actividad 1.2: Implementación de proyectos amigables con el ambiente.**
 - a. Implementación de proyectos demostrativos de gestión de residuos sólidos, segregación, uso adecuado del recurso agua, energía, entre otros.
 - b. Educación ambiental con otras instituciones.
- **Actividad 1.3: Promoción de la gestión ambiental en educación superior: Universitaria e institutos superiores.**
 - a. Actividades de implementación de actividades, convenios y programas ambientales

10.1.2. Educación ambiental comunitaria

- **Actividad 1.4. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

El diseño e implementación informativa deben ser de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

El programa considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario), para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Por lo que se considerarán:

- **Espacios públicos abiertos:** Para desarrollar esta actividad se utilizarán los espacios públicos abiertos, que educan ambientalmente como parques, paraderos, mercados, terminales terrestres, malecones, entre otros. Siendo "espacios educadores".
- **Espacios públicos cerrados:** Como una modalidad de enseñanza hacia la población; como bibliotecas y teatros municipales, coliseos, terminales y por último en mercados, convirtiéndose en espacios que eduquen ambientalmente, acondicionados con infografías y carteles con mensajes alusivos a la temática ambiental. También se realizarán ferias, festivales y proyección de películas alusivos al medio ambiente.



- Como actividades principales, se considerará el Pintado de murales en espacios públicos y cerrados, en relación con la temática ambiental.
 - Implementación de espacios temáticos educativos en los centros educativos.
 - Intervención urbana: jardines y parques, como medio de recreación y concientización ambiental.
- **Actividad 1.5: Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.**
 - Creación y acondicionamiento de biblioteca pública municipal: "Mi lugar con el ambiente"
 - Implementación de bibliotecas itinerantes, en espacio de uso público.

10.2. LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental se enfoca en los valores y en la comunicación ambiental con las personas y entre ellas, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

Se implementará campañas informativas que sean de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

10.2.1. Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

- Campañas informativas vinculadas al calendario ambiental otorgado por el MINAM¹:
- Capacitaciones en temas ambientales a administrados de la ciudad de Quillabamba.
 - Se sensibilizará sobre los impactos ambientales negativos de la contaminación que generan las actividades comerciales y de servicios de la ciudad de Quillabamba, de acuerdo a su rubro económico.

¹ CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO 2021. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1669779/Calendario%20ambiental%20PDF.pdf>



- Se realizará capacitaciones a los administrados en la correcta gestión de residuos sólidos, programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de RRSS.
- Se concientizará sobre la gestión de aguas de uso doméstico, para los administrados de actividades económicas de comercio y de servicios de la ciudad de Quillabamba.

10.2.2. Actividad 2.2: Reconocimiento de prácticas ambientales amigables con el ambiente.

- Apoyo en concursos y reconocimientos organizados por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.

10.3. LINEA DE ACCIÓN 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

10.3.1. Formación de promotores ambientales comunitarios

- Identificación de promotores ambientales comunitarios
- Capacitación a promotores ambientales comunitarios, en temas de conservación del ambiente y de la calidad ambiental en el distrito de Santa Ana.

10.3.2. Reactivación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.

- Convocatoria a reunión de coordinación con los actores directos e indirectos, vinculados a la CAM - Provincial.



XI. ALIADOS

TABLA 5. SECTORES Y ALIADOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PROGRAMA EDUCCA, EN SU PERIODO DE EJECUCIÓN

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Gerente Municipal - Comisión de Regidores Educación, Ambiente y Cultura. - Gerencia de Desarrollo Social - Gerencia de Servicios Públicos - Gerencia de Desarrollo Urbano - Gerencia de infraestructura - Oficina de imagen institucional - Otras áreas
EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> - Supermercados - Entidades Bancarias y Financieras - Empresas de transporte - Empresas de telecomunicaciones - Cámara de Comercio La Convención
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADEMICA	<p>Autoridades, docentes, trabajadores y alumnos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.E. de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria). - Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos, etc.)
INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional del Cusco - UGEL La Convención - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - MINISTERIO DE CULTURA - MINISTERIO DEL AMBIENTE - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Subprefectura Distrital y Provincial - Ministerio Público - Autoridad Nacional del Agua - ANA - Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA - MINISTERIO DE SALUD (Red de Servicios de Salud La Convención - Hospital Quillabamba). - Empresa Municipal de Agua Quillabamba (EMAQ) - Electro Sur Este - ESSALUD
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Radio



	<ul style="list-style-type: none"> - Televisión - Diarios - Internet - Portal Institucional - Página oficial de facebook
Gremios y agrupaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Federación de Campesinos (FEPCACYL) - Federación de Trabajadores (FETRACYL) - Juntas Vecinales - Asociaciones y ONGs con enfoque ambiental. - JASS - Junta de Regantes Santa Ana - COMARU - CECONAMA - Iglesia Católica (Vicariato Apostólico Puerto Maldonado - La Convención) - Público Interesado

XII. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA - La Convención - 2021 - 2022, incluye los recursos municipales provenientes del Canon Gasífero de la Provincia de La Convención, programa de incentivos, fondos de la Promoción a la Inversión Pública (FIDT), programas presupuestales que también serán tomados en cuenta para el financiamiento de las actividades del Programa EDUCCA.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, reportará las acciones desarrolladas con el Programa EDUCCA, a las Autoridades Municipales: Alcaldía, quien a su vez remitirá el reporte al Ministerio del Ambiente.



XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

➤ **Gestión Ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611 Ley General del Ambiente: artículo 13).

➤ **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. (Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente: artículo 127, numeral 1)

➤ **Cultura Ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del Sector Ambiente 2017 - 2011).

➤ **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por lo ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

➤ **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder



de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

➤ **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

➤ **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; estos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan al ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

➤ **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de



las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

➤ **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de la gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativas de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

